



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
01 OCT. 2020	
RECIBE <u>Luzcita Paz</u>	
FIRMA _____	HORA <u>10:34</u>
PRESENTA <u>Diputados LXIV leg.</u>	FOJAS <u>5</u>

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE GARCIA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputados JORGE SAUCEDO GAYTAN, AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, ERICA PALOMINO BERNAL, LUIS ENRIQUE GARCIA LOPEZ, GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la H. sexagésima cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 16 fracción V de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y los artículos 148, 149, 150 y 153 fracción II del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado., someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

Proyecto de Punto de Acuerdo, de pronta y obvia resolución por el que se exhorta al Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la Republica y a la Diputada Dulce María Sauri Riancho Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para que sean imparciales en el ejercicio de



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

sus funciones y remitan con la misma oportunidad los dictámenes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La aspiración de la Constitución de establecer para el futuro un orden político, jurídico y social, se vería frustrado si quedase a merced de posibles alteraciones que cambiasen la organización del poder o vulnerasen los derechos que en ella se fijan. También es lógico pensar que la Constitución no puede quedar a la disposición de poderes que deben su existencia a la misma, sería contradictorio que la obra del poder constituyente esté sujeta a lo que disponga el poder constituido. Pero de la misma forma resulta improcedente, negar la posibilidad de reforma de la Constitución, esto supondría que una generación podrían establecer pautas de una comunidad para siempre. No existe sociedad a quien no pueda reconocerse el derecho a cambiar las condiciones generales de su existencia. También defendió que sería antidemocrático negar a las generaciones futuras la capacidad para decidir su propio modo de vivir.

Se refiere a la actividad normativa que contempla modificar parcial o totalmente una Constitución por medio de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley. Para algunos autores la función reformativa de la Constitución debe estar enfocada a subsanar posibles lagunas y yerros técnicos o políticos en los que pudieron haber incurrido los constituyentes durante su redacción, así como posibilitar la solución de problemas que afecten a la ciudadanía y/o subsanen una necesidad pública.

Se considera que la Ley Fundamental debe mantener su esencia con el tiempo, y aunque es



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

posible adaptarla a los cambios sociales algunos sistemas jurídicos han implementado principios de rigidez constitucional que coadyuvan a que su alteración se realice motivada y fundamentada, a través de mecanismos que hacen compleja su reforma. El constitucionalista mexicano, Ignacio Burgoa, considera que la transitoriedad de la representación política hace necesaria la presencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el proceso de reforma, a fin de garantizar el principio de rigidez constitucional.

En México el procedimiento está previsto para la reforma parcial y se aprueba por el voto de las dos terceras partes (mayoría calificada) de los individuos presentes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión en sesión de Pleno. Una vez avaladas por el Poder Legislativo las reformas o adiciones deberán ser ratificadas por la mayoría absoluta (la mitad más una) de las legislaturas de las entidades federativas u publicadas en el Diario Oficial de la Federación por el Ejecutivo Federal para culminar su proceso legislativo.

La importancia de que estas reformas constitucionales lleguen a los congresos locales es el poder analizarlas y compararlas con las necesidades que se tienen en el interior de los estados y de qué manera se influye en estos. Hacer escuchar las voces de las y los ciudadanos del interior de los estados.

Al momento de llegar las iniciativas al H. Congreso del Estado de Aguascalientes estas ya fueron aprobadas por la mayoría de los estados o en el peor de los casos ya están por ser publicadas dejando sin participación al Estado de Aguascalientes en las modificaciones que atañen a todos los estados por el hecho de ser mexicanos, ya que dichas reformas afectaran a toda la población ya sea directa o indirectamente.

Es por esto que hacemos un llamado desde la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que nos lleguen a tiempo las reformas a nuestra Carta Magna.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

En mérito de lo anterior, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular el siguiente:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la Republica y a la Diputada Dulce María Sauri Riancho Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para que sean imparciales en el ejercicio de sus funciones y remitan con la misma oportunidad los dictámenes al H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

DIPUTADO JORGE SAUCEDO GAYTAN

PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

SECRETARIA DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

ERICA PALOMINO BERNAL

VOCAL DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

LUIS ENRIQUE GARCIA LOPEZ

VOCAL DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS

VOCAL DE LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES